



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 18-205-40-89-001

AUTO INTERLOCUTORIO N°140

Radicación: 18-205-40-89-001-2018-00119-00

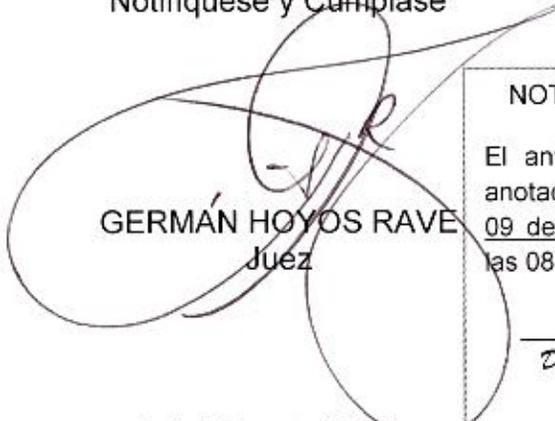
Curillo Caquetá, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Sería del evento proceder conforme lo peticionado por la apoderada del demandante, en el sentido de oficiar a la Policía Nacional –Sijin, para hacer efectiva la retención del vehículo objeto de garantía dentro del presente proceso, sino fuera porque dicha orden ya fue impartida por este despacho mediante auto N°045 del 19 de febrero de 2019, comunicada a dicha entidad en oficio N°083 del 26 de febrero de 2019 (Fl. 42 y 43), y confirmado su registro en el Sistema de Información Integrada de Automotores (I2AUT) por parte de la Policía Nacional, según oficio S-2019-015768/SUBIN-GUCRI-29.25 del 19 de marzo de los corrientes, obrante a folios 56 y 57 del cuaderno principal).

En dicha comunicación ha indicado la Institución Policía Nacional que: *“el sistema al cual fue ingresada la inmovilización del automotor, se encuentra activo en los 32 departamentos de nuestro país, lo cual hará que en el momento de ser requerido en cualquier carretera nacional o perímetro urbano, sea efectiva su inmovilización y será dejado a disposición de la entidad solicitante”*; razón por la cual, estima el despacho que, resulta innecesaria la reiteración de dicho registro a ésta Institución que como bien fue indicado, dio estricto cumplimiento a la orden proferida por este Juzgado.

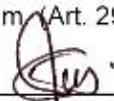
Por lo anterior, se deniega la petición de la abogada y en su lugar se dispone, remitirle copia de cada una de las actuaciones antes referidas para su conocimiento y fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase


GERMÁN HOYOS RAVE
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO

El anterior auto se notifica por anotación en Estado N°89, hoy 09 de noviembre de 2021, siendo las 08:00 a.m. (Art. 295 del CGP).


Dina M. Muñoz -Secretaria